ACTA #21.

SUMARIO

1. LISTA DE ASISTENCIA.
2. LECTURA Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 20 DE JULIO DE 2010.
3. LECTURA, DISCUSIÓN Y VOTACIÓN DEL DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN Y CULTURA, RELATIVO A LA INICIATIVA DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN DIVERSOS ARTÍCULOS DEL DECRETO POR EL QUE SE INSTITUYE EL PREMIO IBEROAMERICANO DE POESÍA PARA LA OBRA PUBLICADA "JAIME SABINES".
4. LECTURA, DISCUSIÓN Y VOTACIÓN DEL DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES, RELATIVO AL EXPEDIENTE TÉCNICO PRESENTADO POR EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE TECPATÁN, CHIAPAS, POR MEDIO DEL CUAL REMITE LA LICENCIA DEFINITIVA DE LA CIUDADANA PATRICIA DEL CARMEN CONDE RUIZ, PARA SEPARARSE DEL CARGO DE PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL.
5. LECTURA, DISCUSIÓN Y VOTACIÓN DEL DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES, RELATIVO AL EXPEDIENTE TÉCNICO PRESENTADO POR EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE OCOSINGO, CHIAPAS, MEDIANTE EL CUAL SOLICITA PRORROGAR HASTA POR 45 DÍAS MÁS, LA LICENCIA TEMPORAL DEL CIUDADANO CARLOS LEONEL SOLÓRZANO ARCÍA, AL CARGO DE PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL.
6. LECTURA, DISCUSIÓN Y VOTACIÓN DEL DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE HACIENDA, RELATIVO AL EXPEDIENTE TÉCNICO PRESENTADO POR EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE TOTOLAPA, CHIAPAS, POR MEDIO DEL CUAL SOLICITA AUTORIZACIÓN PARA CONTRATAR UN CRÉDITO CON EL BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS.
7. LECTURA DEL OFICIO SIGNADO POR EL PROFESOR HERNÁN ESQUINCA NANDUCA, PRESIDENTE MUNICIPAL INTERINO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE JIQUIPILAS, CHIAPAS, MEDIANTE EL CUAL REMITE LA LICENCIA DEFINITIVA DEL CONTADOR PÚBLICO, LESTER HERNÁNDEZ ESQUINCA, PARA SEPARARSE DEL CARGO DE PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL.
8. LECTURA DEL OFICIO SIGNADO POR EL INGENIERO OSVALDO GARCÍA SOLÍS, PRESIDENTE MUNICIPAL DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE TUXTLA CHICO, CHIAPAS, POR MEDIO DEL CUAL SOLICITA AUTORIZACIÓN PARA DAR DE BAJA A 9 VEHÍCULOS Y DIVERSOS BIENES POR ENCONTRARSE EN ESTADO INSERVIBLE.
9. LECTURA Y TRAMITE LEGISLATIVO DE LA LICENCIA POR TIEMPO INDEFINIDO PARA SEPARARSE DEL CARGO DE DIPUTADO PROPIETARIO, DE ESTA SEXAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA PRESENTADA POR EL CIUDADANO DAVID AGUILAR SOLÍS.
10. ASUNTOS GENERALES.
11. LECTURA DEL ORDEN DEL DÍA DE LA PRÓXIMA SESIÓN.
12. CLAUSURA DE LA PRESENTE SESIÓN Y CITA PARA LA PRÓXIMA.

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA VEINTIDÓS DE JULIO DE DOS MIL DIEZ, CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO PERIODO ORDINARIO DE SESIONES DEL TERCER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL CELEBRADA POR LA SEXAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIAPAS.

DIPUTADO PRESIDENTE
JOSÉ ÁNGEL CÓRDOVA TOLEDO

En la Ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, siendo las Trece Horas con Veinticinco minutos del día VEINTIDÓS DE JULIO DE DOS MIL DIEZ, se reunieron en la Sala de Sesiones del Honorable Congreso del Estado, con el objeto de celebrar Sesión Ordinaria, correspondiente al Segundo Período Ordinario de Sesiones, del Tercer Año de Ejercicio Constitucional de la Sexagésima Tercera Legislatura del Congreso del Estado; el Diputado Presidente José Ángel Córdova Toledo, dijo: "VA A DAR INICIO LA PRESENTE SESIÓN ORDINARIA, CON TAL MOTIVO SOLICITO AL DIPUTADO SECRETARIO, FRANCISCO JAVIER CASTELLANOS COELLO, PASAR LISTA DE ASISTENCIA A EFECTO DE VERIFICAR EL QUÓRUM LEGAL".- Acto seguido el Diputado Secretario pasó lista de asistencia, estando presentes los Ciudadanos Diputados JOSÉ LUÍS ABARCA CABRERA, LUIS DARINEL ALVARADO VILLATORO, MARIO ÁNGEL BALLINAS RAMOS, FRANCISCO JAVIER CASTELLANOS COELLO, RAFAEL CEBALLOS CANCINO, JOSÉ ÁNGEL CÓRDOVA TOLEDO, HORACIO DOMÍNGUEZ CASTELLANOS, CORAZÓN GÓMEZ CONSUEGRA, LUIS GÓMEZ MANZO, RAFAEL ANTONIO GONZÁLEZ CHAMLATI, MARTHA GRAJALES BURGUETE, MATEO GUZMÁN LÓPEZ, JOSÉ SALOMÓN HERNÁNDEZ ALBAREZ, JORGE ENRIQUE HERNÁNDEZ BIELMA, ANA ELISA LÓPEZ COELLO, JUAN LÓPEZ GIRÓN, LEYVER MARTÍNEZ GONZÁLEZ, JAVIER MARTÍNEZ VARGAS, JOSÉ ERNESTINO MAZARIEGOS ZENTENO, MAURICIO MENDOZA CASTAÑEDA, CARMEN MITSUI ROMÁN, ALEJANDRO ORANTES COELLO, CARLOS ARTURO PENAGOS VARGAS, AGUSTÍN PEÑATE LÓPEZ, DOMINGO PÉREZ LÓPEZ, SONIA RINCÓN CHANONA, HORACIO FRANCISCO RUIZ RUIZ, EMILIO ENRIQUE SALAZAR FARÍAS, VÍCTOR MANUEL URBINA ZENTENO, MIGUEL ÁNGEL VARGAS

BLANCO, MARIO CASIMIRO VEGA ROMÁN, CESAR AUGUSTO YÁÑEZ ORTIZ.- Una vez que la legisladora dio cumplimiento a esta disposición y al comprobar el quórum legal dijo: "HAY QUÓRUM LEGAL, DIPUTADO PRESIDENTE".- Obra en poder de esta Secretaría las licencias de los siguientes Legisladores: Diputada Sonia Catalina Álvarez, Diputado Marbey Jiménez Juárez, Diputado Marvel Julio López Calvo, Diputado Carlos Alberto Pedrero Rodríguez, Diputado Rodrigo Trinidad Rosales Franco, Diputado Oscar Salinas Morga y Diputada Nelly María Zenteno Pérez.- Seguidamente, el Diputado Presidente manifestó: "HABIENDO QUÓRUM LEGAL, SE ABRE LA SESIÓN". (Tocó el Timbre) y agregó: "CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN LA FRACCIÓN DECIMOSEGUNDA DEL ARTÍCULO 20 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE ESTE PODER LEGISLATIVO, SOLICITO A LA DIPUTADA SECRETARIA, ANA ELISA LÓPEZ COELLO, HAGA DEL CONOCIMIENTO DE LA ASAMBLEA EL ORDEN DEL DÍA DE LA PRESENTE SESIÓN".- La Diputada Secretaria dio cumplimiento a lo solicitado y expresó: "EL ORDEN DEL DÍA DE LA PRESENTE SESIÓN ES EL SIGUIENTE:

1. LECTURA Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 20 DE JULIO DE 2010.
2. LECTURA, DISCUSIÓN Y VOTACIÓN DEL DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN Y CULTURA, RELATIVO A LA INICIATIVA DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN DIVERSOS ARTÍCULOS DEL DECRETO POR EL QUE SE INSTITUYE EL PREMIO IBEROAMERICANO DE POESÍA PARA LA OBRA PUBLICADA "JAIME SABINES".
3. LECTURA, DISCUSIÓN Y VOTACIÓN DEL DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES, RELATIVO AL EXPEDIENTE TÉCNICO PRESENTADO POR EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE TECPATÁN, CHIAPAS, POR MEDIO DEL CUAL REMITE LA LICENCIA DEFINITIVA DE LA CIUDADANA PATRICIA DEL CARMEN CONDE RUIZ, PARA SEPARARSE DEL CARGO DE PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL.
4. LECTURA, DISCUSIÓN Y VOTACIÓN DEL DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES, RELATIVO AL EXPEDIENTE TÉCNICO PRESENTADO POR EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE OCOSINGO, CHIAPAS, MEDIANTE EL CUAL SOLICITA PRORROGAR HASTA POR 45 DÍAS MÁS, LA LICENCIA TEMPORAL DEL CIUDADANO CARLOS LEONEL SOLÓRZANO ARCÍA, AL CARGO DE PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL.
5. LECTURA, DISCUSIÓN Y VOTACIÓN DEL DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE HACIENDA, RELATIVO AL EXPEDIENTE TÉCNICO PRESENTADO POR EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE TOTOLAPA, CHIAPAS, POR MEDIO DEL CUAL SOLICITA AUTORIZACIÓN PARA CONTRATAR UN CRÉDITO CON EL BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS.
6. LECTURA DEL OFICIO SIGNADO POR EL PROFESOR HERNÁN ESQUINCA NANDUCA, PRESIDENTE MUNICIPAL INTERINO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE JIQUIPILAS, CHIAPAS, MEDIANTE EL CUAL REMITE LA LICENCIA DEFINITIVA DEL CONTADOR PÚBLICO, LESTER HERNÁNDEZ ESQUINCA, PARA SEPARARSE DEL CARGO DE PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL.
7. LECTURA DEL OFICIO SIGNADO POR EL INGENIERO OSVALDO GARCÍA SOLÍS, PRESIDENTE MUNICIPAL DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE TUXTLA CHICO, CHIAPAS, POR MEDIO DEL CUAL SOLICITA AUTORIZACIÓN PARA DAR DE BAJA A 9 VEHÍCULOS Y DIVERSOS BIENES POR ENCONTRARSE EN ESTADO INSERVIBLE.
8. LECTURA Y TRAMITE LEGISLATIVO DE LA LICENCIA POR TIEMPO INDEFINIDO PARA SEPARARSE DEL CARGO DE DIPUTADO PROPIETARIO, DE ESTA SEXAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA PRESENTADA POR EL CIUDADANO DAVID AGUILAR SOLÍS.
9. ASUNTOS GENERALES.

Acto seguido la Diputada Secretaria dijo: "ESTÁ LEÍDO EL ORDEN DEL DÍA DIPUTADO PRESIDENTE".- Posteriormente el Diputado Presidente agregó: "GRACIAS DIPUTADA SECRETARIA… HONORABLE ASAMBLEA CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 18 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE ESTE HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO, ESTA PRESIDENCIA SE PERMITE PROPONER QUE SE DISPENSE EL TRÁMITE DE LA LECTURA DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR, EN VIRTUD QUE NOS FUE REPARTIDA CON ANTERIORIDAD A CADA UNO DE LOS COMPAÑEROS LEGISLADORES Y LAS COMPAÑERAS LEGISLADORAS… EN VOTACIÓN ECONÓMICA, SE PREGUNTA A LA HONORABLE ASAMBLEA SI SE APRUEBA LA DISPENSA DE LA LECTURA DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR… LOS LEGISLADORES Y LEGISLADORAS QUE ESTÉN POR LA AFIRMATIVA SÍRVANSE MANIFESTARLO PONIÉNDOSE DE PÍE".- En ese momento los legisladores presentes se pusieron de pie, votando por la afirmativa para que dispense la lectura del acta de la sesión anterior, por lo que el Diputado Presidente agregó: "GRACIAS COMPAÑEROS… APROBADA POR UNANIMIDAD, SE DISPENSA LA LECTURA DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR… CON FUNDAMENTO EN LA FRACCIÓN PRIMERA DEL ARTÍCULO 34 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE ESTE PROPIO CONGRESO DEL ESTADO; SOMETEREMOS A SU APROBACIÓN EL ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 20 DE JULIO DE 2010… CON RELACIÓN AL NUMERAL 136 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE ESTE HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO, EN VOTACIÓN ECONÓMICA SE PREGUNTA A LA HONORABLE ASAMBLEA SI SE APRUEBA EL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR… QUIENES ESTÉN POR LA AFIRMATIVA SÍRVANSE MANIFESTARLO PONIÉNDOSE DE PÍE".- En ese momento los legisladores presentes se pusieron de píe, votando por la afirmativa del acta de la sesión anterior, por lo que el Diputado Presidente agregó: "GRACIAS SEÑORES LEGISLADORES, SEÑORAS LEGISLADORAS… ESTÁ APROBADA POR UNANIMIDAD, EL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR".- Seguidamente el Diputado Presidente agregó: "HONORABLE ASAMBLEA… LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN Y CULTURA, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 39, FRACCIÓN TERCERA DE LA LEY ORGÁNICA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO Y EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 80 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE ESTE PROPIO PODER LEGISLATIVO… PRESENTA DICTAMEN ESCRITO,

RELATIVO A LA INICIATIVA DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN DIVERSOS ARTÍCULOS DEL DECRETO POR EL QUE SE INSTITUYE EL PREMIO IBEROAMERICANO DE POESÍA PARA LA OBRA PUBLICADA "JAIME SABINES"… EN TAL VIRTUD, SOLICITO AL DIPUTADO SECRETARIO, FRANCISCO JAVIER CASTELLANOS COELLO, DE LECTURA A LOS RESOLUTIVOS DEL DICTAMEN".- El legislador dio lectura al dictamen de referencia, del cual se transcriben los siguientes resolutivos.- A la Comisión de Educación y Cultura de la Sexagésima Tercera Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Chiapas; le fue turnada para su estudio y dictamen la Iniciativa de Decreto por el que se reforman diversos artículos del Decreto por el que se instituye el Premio Iberoamericano de Poesía para la obra publicada "Jaime Sabines"; y **RESOLUTIVO.- Resolutivo Único.-** Es de aprobarse la Iniciativa de "Decreto por el que se reforman diversos artículos del Decreto por el que se instituye el Premio Iberoamericano de Poesía para la Obra Publicada "Jaime Sabines".- **Artículo Único.-** Se reforman los artículos Segundo, Cuarto y Octavo, todos del Decreto por el que se Instituye el Premio Iberoamericano de Poesía para la Obra publicada "Jaime Sabines", para quedar de la siguiente manera: **Artículo Segundo**.- El Gobierno del Estado, otorgará el Premio Iberoamericano de Poesía, anualmente, entre el autor o autora con el mejor libro de poesía postulado, escrito y publicado en la lengua española, conforme a las bases reglamentarias que al respecto emitan las instituciones a cuyo cargo esté la organización.- **Artículo Cuarto**.- El Premio se concederá al autor o autora con el mejor libro de poesía postulado, escrito y publicado en lengua española durante el año inmediato anterior a la publicación de la convocatoria anual.- **Artículo Octavo.-** Quienes hayan obtenido el premio, otorgarán al Gobierno del Estado de Chiapas, el derecho de realizar una edición especial de la obra.- **Transitorios.- Artículo Primero.-** El presente Decreto entrará en vigencia el día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.- **Artículo Segundo.-** Se derogan todas las disposiciones que se opongan al presente Decreto.- El Ejecutivo del Estado dispondrá se publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.- Así lo resolvieron y dictaminaron por unanimidad de votos, los Diputados presentes de la Comisión de Educación y Cultura, de la Sexagésima Tercera Legislatura Constitucional del Estado de Chiapas, reunidos en la Sala de Usos Múltiples del Honorable Congreso del Estado, en la Ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas; a los 21 días del mes de Julio del año 2010.- Al finalizar la lectura de los resolutivos, el Diputado Secretario expresó: "ESTÁ LEÍDO EL DICTAMEN DIPUTADO PRESIDENTE".- Enseguida el Diputado Presidente dijo: "GRACIAS DIPUTADO SECRETARIO… ESTÁ A DISCUSIÓN EL DICTAMEN PRESENTADO, SI ALGUNA O ALGUNO DE LOS LEGISLADORES DESEA HACER USO DE LA PALABRA PARA ARGUMENTAR EN CONTRA O A FAVOR DEL MISMO, SÍRVANSE MANIFESTARLO LEVANTANDO LA MANO".- Ningún legislador solicitó el uso de la tribuna para argumentar en contra o a favor del Dictamen presentado, por lo que el Diputado Presidente agregó: "EN VOTACIÓN ECONÓMICA, SE PREGUNTA A LA HONORABLE ASAMBLEA SI SE APRUEBA EL DICTAMEN PRESENTADO… QUIENES ESTÉN POR LA AFIRMATIVA, SÍRVANSE MANIFESTARLO PONIÉNDOSE DE PIE".- En ese momento los legisladores presentes se pusieron de pie, votando por la afirmativa, por lo que el Diputado Presidente agregó: "GRACIAS SEÑORES Y SEÑORAS LEGISLADORAS… APROBADO POR UNANIMIDAD… CÓRRANSE LOS TRÁMITES LEGISLATIVOS CORRESPONDIENTES".- Seguidamente el Diputado Presidente agregó: "HONORABLE ASAMBLEA… LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 39, FRACCIÓN PRIMERA DE LA LEY ORGÁNICA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO Y EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 80 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE ESTE PROPIO PODER LEGISLATIVO… PRESENTA DICTAMEN ESCRITO, RELATIVO AL EXPEDIENTE TÉCNICO PRESENTADO POR EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE TECPATÁN, CHIAPAS, POR MEDIO DEL CUAL REMITE LA LICENCIA DEFINITIVA DE LA CIUDADANA PATRICIA DEL CARMEN CONDE RUIZ, PARA SEPARARSE DEL CARGO DE PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL… EN TAL VIRTUD, SOLICITO A LA DIPUTADA SECRETARIA, ANA ELISA LÓPEZ COELLO, DE LECTURA A LOS RESOLUTIVOS DEL DICTAMEN".- La legisladora dio lectura al dictamen de referencia, del cual se transcriben los siguientes resolutivos.- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 32, fracción I y 39, fracción I, de la Ley Orgánica del Congreso del Estado, a la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales le fue turnado para su estudio y dictamen, el expediente relativo a la solicitud de licencia definitiva presentada por la ciudadana Patricia del Carmen Conde Ruiz, para separarse del cargo de Presidenta Municipal Constitucional del Honorable Ayuntamiento Municipal de Tecpatán, Chiapas; y, **RESOLUTIVO.- Resolutivo Primero.-** Es de aceptarse la solicitud de licencia definitiva presentada por la ciudadana Patricia del Carmen Conde Ruiz, para separarse del cargo de Presidenta Municipal Constitucional del Ayuntamiento de Tecpatán, Chiapas; y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 29, fracción XLV, 80, párrafo segundo, ambos de la Constitución Política Local, y 152, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Chiapas, es de calificarse como renuncia y en consecuencia es de declararse la ausencia definitiva al cargo conferido, a partir de la fecha que sea aprobado por el Pleno de este Poder Legislativo.- **Resolutivo Segundo**.- En consecuencia, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 61, párrafo quinto, de la Constitución Política Local y 153, párrafo cuarto, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Chiapas, es de nombrarse a la Quinta Regidora Propietaria Alejandra Heleria Trujillo, para que a partir de la fecha que sea aprobado por el Pleno de este Poder Legislativo, asuma el cargo de Presidenta Municipal Sustituta en el Ayuntamiento Constitucional de Tecpatán, Chiapas.- **Resolutivo Tercero.-** Asimismo, es de nombrarse a la Primera Regidora Suplente Olivia Reyes Vázquez, para que a partir de la fecha que sea aprobado por el Pleno de este Poder Legislativo, asuma el cargo de Quinta Regidora Propietaria en el Ayuntamiento de referencia.- **Resolutivo Cuarto.-** Es de expedirse los nombramientos y comunicados correspondientes, para que previa protesta de ley que rindan ante el Ayuntamiento de cuenta, las munícipes que se nombran asuman el cargo conferido.- Así lo resolvieron y dictaminaron por Unanimidad de votos de los diputados presentes de la Comisión de Gobernación y

Puntos Constitucionales de la Sexagésima Tercera Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Chiapas, en reunión de trabajo celebrada en el Salón de Usos Múltiples del Honorable Congreso del Estado, en la Ciudad de Tuxtla Gutiérrez, a los 21 días del mes de Julio de 2010.- Al finalizar la lectura de los resolutivos, la Diputada Secretaria expresó: "ESTÁ LEÍDO EL DICTAMEN DIPUTADO PRESIDENTE".- Enseguida el Diputado Presidente dijo: "GRACIAS DIPUTADA SECRETARIA… ESTÁ A DISCUSIÓN EL DICTAMEN PRESENTADO, SI ALGUNA O ALGUNO DE LOS LEGISLADORES DESEA HACER USO DE LA PALABRA PARA ARGUMENTAR EN CONTRA O A FAVOR DEL MISMO, SÍRVANSE MANIFESTARLO LEVANTANDO LA MANO".- Ningún legislador solicitó el uso de la tribuna para argumentar en contra o a favor del Dictamen presentado, por lo que el Diputado Presidente agregó: "EN VOTACIÓN ECONÓMICA, SE PREGUNTA A LA HONORABLE ASAMBLEA SI SE APRUEBA EL DICTAMEN PRESENTADO… QUIENES ESTÉN POR LA AFIRMATIVA, SÍRVANSE MANIFESTARLO PONIÉNDOSE DE PIE".- En ese momento los legisladores presentes se pusieron de pie, votando por la afirmativa, por lo que el Diputado Presidente agregó: "GRACIAS SEÑORES Y SEÑORAS LEGISLADORAS… APROBADO POR UNANIMIDAD… CÓRRANSE LOS TRÁMITES LEGISLATIVOS CORRESPONDIENTES".- Seguidamente el Diputado Presidente agregó: "HONORABLE ASAMBLEA… LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 39, FRACCIÓN PRIMERA DE LA LEY ORGÁNICA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO Y EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 80 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE ESTE PROPIO PODER LEGISLATIVO… PRESENTA DICTAMEN ESCRITO, RELATIVO AL EXPEDIENTE TÉCNICO PRESENTADO POR EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE OCOSINGO, CHIAPAS, MEDIANTE EL CUAL SOLICITA PRORROGAR HASTA POR 45 DÍAS MÁS, LA LICENCIA TEMPORAL DEL CIUDADANO CARLOS LEONEL SOLÓRZANO ARCÍA, AL CARGO DE PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL… EN TAL VIRTUD, SOLICITO AL DIPUTADO SECRETARIO, FRANCISCO JAVIER CASTELLANOS COELLO, DE LECTURA A LOS RESOLUTIVOS DEL DICTAMEN".- El legislador dio lectura al dictamen de referencia, del cual se transcriben los siguientes resolutivos.- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 32, fracción I y 39, fracción I, de la Ley Orgánica del Congreso del Estado, a la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales le fue turnado para su estudio y dictamen, el expediente relativo a la solicitud de licencia para prorrogar hasta por 45 días más, a partir del 15 de Julio de 2010, presentada por el ciudadano Carlos Leonel Solórzano Arcía, para continuar separado del cargo de Presidente Municipal Constitucional del **Honorable Ayuntamiento de Ocosingo, Chiapas**; y, **RESOLUTIVO.- Resolutivo Primero.-** Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 29, fracción XLV, 80, párrafo segundo, ambos de la Constitución Política Local, 152 y 153, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Chiapas, es de aceptarse y autorizarse la solicitud de licencia para prorrogar hasta por 45 días más a partir del 15 de Julio de 2010, presentada por el ciudadano Carlos Leonel Solórzano Arcía, para continuar separado del cargo de Presidente Municipal Constitucional del Ayuntamiento de Ocosingo, Chiapas.- **Resolutivo Segundo.-** En consecuencia, los ciudadanos Luis Beltrán Arguello Trejo y David Gómez Pérez, a partir del 15 de Julio de 2010, continúen ocupando el cargo de Presidente Municipal Interino y Síndico Propietario, respectivamente, por el tiempo que dure la licencia de prórroga citada en el resolutivo anterior, ambos del Ayuntamiento Municipal de Ocosingo, Chiapas.- **Resolutivo Tercero.-** Es de expedirse el comunicado correspondiente.- Así lo resolvieron y dictaminaron por Unanimidad de votos de los diputados presentes de la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales de la Sexagésima Tercera Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Chiapas, en reunión de trabajo celebrada en el Salón de Usos Múltiples del Honorable Congreso del Estado, en la Ciudad de Tuxtla Gutiérrez, a los 21 días del mes de Julio de 2010.- Al finalizar la lectura de los resolutivos, el Diputado Secretario expresó: "ESTÁ LEÍDO EL DICTAMEN DIPUTADO PRESIDENTE".- Enseguida el Diputado Presidente dijo: "GRACIAS DIPUTADO SECRETARIO… ESTÁ A DISCUSIÓN EL DICTAMEN PRESENTADO, SI ALGUNA O ALGUNO DE LOS LEGISLADORES DESEA HACER USO DE LA PALABRA PARA ARGUMENTAR EN CONTRA O A FAVOR DEL MISMO, SÍRVANSE MANIFESTARLO LEVANTANDO LA MANO".- Ningún legislador solicitó el uso de la tribuna para argumentar en contra o a favor del Dictamen presentado, por lo que el Diputado Presidente agregó: "EN VOTACIÓN ECONÓMICA, SE PREGUNTA A LA HONORABLE ASAMBLEA SI SE APRUEBA EL DICTAMEN PRESENTADO… QUIENES ESTÉN POR LA AFIRMATIVA, SÍRVANSE MANIFESTARLO PONIÉNDOSE DE PIE".- En ese momento los legisladores presentes se pusieron de pie, votando por la afirmativa, por lo que el Diputado Presidente agregó: "GRACIAS SEÑORES Y SEÑORAS LEGISLADORAS… APROBADO POR UNANIMIDAD… CÓRRANSE LOS TRÁMITES LEGISLATIVOS CORRESPONDIENTES".- Seguidamente el Diputado Presidente agregó: "HONORABLE ASAMBLEA… LA COMISIÓN DE HACIENDA, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 39, FRACCIÓN CUARTA DE LA LEY ORGÁNICA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO Y EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 80 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE ESTE PROPIO PODER LEGISLATIVO… PRESENTA DICTAMEN ESCRITO, RELATIVO AL EXPEDIENTE TÉCNICO PRESENTADO POR EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE TOTOLAPA, CHIAPAS, POR MEDIO DEL CUAL SOLICITA AUTORIZACIÓN PARA CONTRATAR UN CRÉDITO CON EL BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS… EN TAL VIRTUD, SOLICITO A LA DIPUTADA SECRETARIA, ANA ELISA LÓPEZ COELLO, DE LECTURA A LOS RESOLUTIVOS DEL DICTAMEN".- La legisladora dio lectura al dictamen de referencia, del cual se transcriben los siguientes resolutivos.- A la Comisión de Hacienda de esta Sexagésima Tercera Legislatura del Honorable Congreso del Estado, le fue turnado para su estudio y dictamen, el expediente técnico presentado por el **Ayuntamiento Municipal de Totolapa, Chiapas**, por el que solicita autorización para contratar empréstito ante el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, Sociedad Nacional de Crédito; y, **RESOLUTIVO.- Resolutivo Primero**.- Es de autorizarse al Ayuntamiento Municipal de Totolapa, Chiapas, para que gestione y contrate con el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, Sociedad Nacional de Crédito, el otorgamiento de un crédito hasta

por la cantidad de $4,771,761.94 (Cuatro Millones Setecientos Setenta y Un Mil Setecientos Sesenta y Un Pesos 94/100 M.N.), para poder implementar proyecto público productivo, consistente en construcción de Puente Vehicular, así como para financiar el pago de los accesorios financieros.- **Resolutivo Segundo**.- El crédito que se contrate con base en la autorización solicitada, deberá ser destinado a cubrir el costo del proyecto u proyectos reseñados en la respectiva acta de cabildo señalada en el presente ordenamiento; asimismo, se deberá destinar a cubrir los conceptos adicionales correspondientes a comisiones, imprevistos, capitalización, impuestos y, en su caso, los intereses del periodo de inversión y/o gracia.- En caso de resultar insuficiente el financiamiento para cubrir el costo total de estos conceptos, el Ayuntamiento de Totolapa, Chiapas, deberá aportar los recursos faltantes con los fondos propios.- **Resolutivo Tercero.-** El objeto de la inversión del crédito al que se contrae en el presente Dictamen, se sujetará a la normatividad aplicable, conforme a las leyes federales, estatales y municipales, según sea el caso, así como lo que se estipule en el correspondiente contrato de apertura de crédito.- **Resolutivo Cuarto**.- La cantidad que disponga el acreditado en ejercicio del crédito que sea otorgado con base en el presente discernimiento, causará intereses normales a las tasas que tenga aprobadas el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, Sociedad Nacional de Crédito, de acuerdo a las bases fijadas por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y que consten en normas generales de crédito de la propia institución bancaria. Estas tasas de interés tendrán el carácter de revisables cuando así se precise en el contrato de apertura de crédito y/o convenio que se celebre para tal efecto; estando sujetas estas revisiones a lo que establezca la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.- Además se podrá convenir el pago de intereses moratorios cuando exista atraso en los reembolsos del crédito al Banco acreditante, sujetos a las tasas que al efecto tenga aprobadas el propio Banco y consten en el documento de formalización del crédito.- **Resolutivo Quinto.-** El importe de la totalidad de las obligaciones a cargo del acreditado, conforme al contrato de apertura de crédito que se celebre con base en el presente dictamen, será cubierto al Banco acreditante en los plazos que se fijen en ese instrumento legal, mediante las exhibiciones con vencimiento según se pacte, integrados con abonos mensuales que comprendan capital e intereses en su caso sin que excedan de 60 meses, según corresponda.- Los plazos pactados podrán ser modificados por convenios entre las partes, cuando así lo autorice el Banco acreditante, siempre y cuando no exceda del plazo señalado en el párrafo anterior.- **Resolutivo Sexto.-** Como fuente de pago de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la contratación de los créditos que se autoricen, el Ayuntamiento Municipal de Totolapa, Chiapas, aplicará el producto de la recaudación derivada de la cobranza de las cuotas, impuestos o derechos a cargo de los beneficiados del servicio objeto de la inversión del crédito. En caso de que no pueda aplicarse o resulte insuficiente esa fuente de pago, se afectarán las partidas presupuéstales que anualmente conste en el Presupuesto de Egresos del municipio correspondiente, o cualquier otro ingreso de que puedan disponer los acreditados sin perjuicio de la atención de otras obligaciones a su cargo.- **Resolutivo Séptimo**.- El Ayuntamiento de Totolapa, Chiapas, proveerá lo necesario, de conformidad con la normatividad aplicable, para que el beneficiado objeto de la inversión del crédito que se contrate, cubra durante el plazo de 60 meses de amortización del financiamiento respectivo, las cuotas o derechos que se fijen, en su caso.- **Resolutivo Octavo.-** Es de autorizarse al Ayuntamiento Municipal de Totolapa, Chiapas, para que en garantía del cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo, derivadas del crédito que le será otorgado con base en esta autorización, afecte a favor del Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, Sociedad Nacional de Crédito, las participaciones presentes y futuras que le corresponda, sin perjuicio de afectaciones anteriores. Esta garantía será inscrita en el Registro de Obligaciones y Empréstitos de los Municipios, de conformidad con el Código de la Hacienda Pública vigente en el Estado y en el Registro de Obligaciones y Empréstitos que prevé el Reglamento del Artículo 9, de la Ley de Coordinación Fiscal.- **Resolutivo Noveno.-** Es de autorizarse al Ayuntamiento de Totolapa, Chiapas, para que a través de su Presidente, Síndico y Tesorero Municipal, suscriban contrato irrevocable de mandato para actos de dominio, mediante el cual el Ayuntamiento correspondiente, autorice a la Secretaría de Hacienda del Estado, a retener y transferir en caso de incumplimiento de pago a la institución crediticia aludida, las participaciones mensuales del Fondo General de los ejercicios fiscales que correspondan, los importes relativos a las amortizaciones del préstamo a otorgarse, de conformidad al contrato de crédito celebrado con la institución acreditante.- **Resolutivo Décimo**.- Es de autorizarse al Ayuntamiento de cuenta, para que pacte con el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S. N. C., las bases, condiciones y modalidades que estimen necesarias o pertinentes respecto de las operaciones que aquí se autorizan y para que concurran a la firma del contrato y/o convenios relativos, por conducto del Presidente, Síndico y Tesorero Municipal.- **Resolutivo Décimo Primero**.- El Ayuntamiento de Totolapa, Chiapas, deberá dar aviso al Congreso del Estado o a la Comisión Permanente en su caso, a través de la Comisión de Vigilancia, el uso que haga de las facultades emanadas de la presente autorización, así como del desarrollo de la amortización que se haga del crédito autorizado hasta obtener la liberación de las obligaciones contraídas.- Así lo resolvieron y dictaminaron por Unanimidad de votos de los diputados presentes de la Comisión de Hacienda de la Sexagésima Tercera Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Chiapas, en reunión de trabajo celebrada en el Salón de Usos Múltiples del Honorable Congreso del Estado, en la Ciudad de Tuxtla Gutiérrez, a los 21 días del mes de Julio de 2010.- Al finalizar la lectura de los resolutivos, la Diputada Secretaria expresó: “ESTÁ LEÍDO EL DICTAMEN DIPUTADO PRESIDENTE”.- Enseguida el Diputado Presidente dijo: “GRACIAS DIPUTADA SECRETARIA… ESTÁ A DISCUSIÓN EL DICTAMEN PRESENTADO, SI ALGUNA O ALGUNO DE LOS LEGISLADORES DESEA HACER USO DE LA PALABRA PARA ARGUMENTAR EN CONTRA O A FAVOR DEL MISMO, SÍRVANSE MANIFESTARLO LEVANTANDO LA MANO”.- Ningún legislador solicitó el uso de la tribuna para argumentar en contra o a

favor del Dictamen presentado, por lo que el Diputado Presidente agregó: "EN VOTACIÓN ECONÓMICA, SE PREGUNTA A LA HONORABLE ASAMBLEA SI SE APRUEBA EL DICTAMEN PRESENTADO… QUIENES ESTÉN POR LA AFIRMATIVA, SÍRVANSE MANIFESTARLO PONIÉNDOSE DE PIE".- En ese momento los legisladores presentes se pusieron de pie, votando por la afirmativa, por lo que el Diputado Presidente agregó: "GRACIAS SEÑORES Y SEÑORAS LEGISLADORAS… APROBADO POR UNANIMIDAD… CÓRRANSE LOS TRÁMITES LEGISLATIVOS CORRESPONDIENTES".- Seguidamente el Diputado Presidente agregó: "HONORABLE ASAMBLEA… SE RECIBIÓ OFICIO SIGNADO POR EL PROFESOR HERNÁN ESQUINCA NANDUCA, PRESIDENTE MUNICIPAL INTERINO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE JIQUIPILAS, CHIAPAS, MEDIANTE EL CUAL REMITE LA LICENCIA DEFINITIVA DEL CONTADOR PÚBLICO, LESTER HERNÁNDEZ ESQUINCA, PARA SEPARARSE DEL CARGO DE PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL… POR LO QUE SOLICITO AL DIPUTADO SECRETARIO, FRANCISCO JAVIER CASTELLANOS COELLO, DE LECTURA AL OFICIO DE REFERENCIA".- Enseguida el legislador dio cumplimiento a lo solicitado y al finalizar su lectura agregó: "ESTÁ LEÍDO EL OFICIO, DIPUTADO PRESIDENTE".- "GRACIAS DIPUTADO SECRETARIO… TÚRNESE A LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN".- Seguidamente el Diputado Presidente agregó: "HONORABLE ASAMBLEA… SE RECIBIÓ OFICIO SIGNADO POR EL INGENIERO OSVALDO GARCÍA SOLÍS, PRESIDENTE MUNICIPAL DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE TUXTLA CHICO, CHIAPAS, POR MEDIO DEL CUAL SOLICITA AUTORIZACIÓN PARA DAR DE BAJA A 9 VEHÍCULOS Y DIVERSOS BIENES POR ENCONTRARSE EN ESTADO INSERVIBLE… POR LO QUE SOLICITO A LA DIPUTADA SECRETARIA, ANA ELISA LÓPEZ COELLO, DE LECTURA AL OFICIO DE CUENTA".- Enseguida la legisladora dio cumplimiento a lo solicitado y al finalizar su lectura agregó: "ESTÁ LEÍDO EL OFICIO, DIPUTADO PRESIDENTE".- "GRACIAS DIPUTADA SECRETARIA… TÚRNESE A LA COMISIÓN DE HACIENDA, PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN".- Seguidamente el Diputado Presidente agregó: "HONORABLE ASAMBLEA… RECIBIMOS SOLICITUD DE LICENCIA POR TIEMPO INDEFINIDO PARA SEPARARSE DEL CARGO DE DIPUTADO PROPIETARIO, DE ESTA SEXAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA PRESENTADA POR EL CIUDADANO DAVID AGUILAR SOLÍS… POR LO QUE SOLICITO AL DIPUTADO SECRETARIO, FRANCISCO JAVIER CASTELLANOS COELLO, DE LECTURA AL OFICIO DE REFERENCIA".- Enseguida el legislador dio cumplimiento a lo solicitado y al finalizar su lectura agregó: "ESTÁ LEÍDO EL OFICIO, DIPUTADO PRESIDENTE".- "GRACIAS DIPUTADO SECRETARIO… ESTÁ A DISCUSIÓN LA SOLICITUD DE LICENCIA PRESENTADA, SI ALGUNA O ALGUNO DE LOS LEGISLADORES DESEA HACER USO DE LA PALABRA PARA ARGUMENTAR EN CONTRA O A FAVOR DE LA MISMA, SÍRVANSE MANIFESTARLO LEVANTANDO LA MANO".- Ningún legislador solicitó el uso de la palabra para argumentar en contra o a favor de la licencia presentada, por lo que el Diputado Presidente agregó: "EN VOTACIÓN ECONÓMICA, SE PREGUNTA A LA HONORABLE ASAMBLEA, SI SE APRUEBA LA SOLICITUD DE LICENCIA PRESENTADA… QUIENES ESTÉN POR LA AFIRMATIVA, SÍRVANSE MANIFESTARLO PONIÉNDOSE DE PIE".- En ese momentos los legisladores presentes se pusieron de pie, votando por la afirmativa, por lo que el Diputado Presidente agregó: "APROBADA… POR UNANIMIDAD… CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 29, FRACCIÓN VIGÉSIMA CUARTA Y 80, PÁRRAFO SEGUNDO AMBOS DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIAPAS… SE LE CONCEDE LICENCIA POR TIEMPO INDEFINIDO AL CIUDADANO DAVID AGUILAR SOLÍS, PARA SEPARARSE DEL CARGO DE DIPUTADO PROPIETARIO DE ESTA SEXAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA… CÓRRANSE LOS TRÁMITES LEGISLATIVOS CORRESPONDIENTES".- Seguidamente el Diputado Presidente agregó: ASUNTOS GENERALES: "HONORABLE ASAMBLEA… CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 122, DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL PODER LEGISLATIVO, SOLICITO A LOS COMPAÑEROS DIPUTADOS QUE DESEEN HACER USO DE LA PALABRA EN ASUNTOS GENERALES, INSCRÍBANSE PERSONALMENTE CON EL DIPUTADO SECRETARIO, FRANCISCO JAVIER CASTELLANOS COELLO, A PARTIR DE ESTE MOMENTO".- En ese momento el Diputado Secretario dio cumplimiento a lo solicitado y expresó: "NO SE INSCRIBIÓ NINGÚN LEGISLADOR, DIPUTADO PRESIDENTE".- Seguidamente el Diputado Presidente agregó: "CON FUNDAMENTO EN LA FRACCIÓN DECIMOSEGUNDA DEL ARTÍCULO 20 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE ESTE PROPIO CONGRESO, SOLICITO A LA DIPUTADA SECRETARIA, ANA ELISA LÓPEZ COELLO, SE SIRVA ANUNCIAR A LA HONORABLE ASAMBLEA EL ORDEN DEL DÍA DE LA PRÓXIMA SESIÓN".- La legisladora dio cumplimiento a lo solicitado y expresó: "LOS ASUNTOS QUE SE TRATARÁN EN LA PRÓXIMA SESIÓN SON LOS SIGUIENTES:

1.- LECTURA Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

2.- Y TODOS AQUELLOS ASUNTOS CON LOS QUE DÉ CUENTA LA SECRETARÍA.

Al finalizar su lectura, la Diputada Secretaria expresó: "ESTÁN DEBIDAMENTE ANUNCIADOS LOS ASUNTOS QUE SE TRATARÁN EN LA PRÓXIMA SESIÓN, DIPUTADO PRESIDENTE". Finalmente el Diputado Presidente expresó: "NO HABIENDO OTRO ASUNTO QUE TRATAR, SE LEVANTA LA PRESENTE SESIÓN, AGRADECIÉNDOLES SU AMABLE ASISTENCIA Y CONVOCÁNDOLOS PARA LA PRÓXIMA SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA MARTES 27 DE JULIO DE 2010 A LAS DOCE HORAS… SE CLAUSURA LA PRESENTE SESIÓN SIENDO LAS TRECE HORAS CON CINCUENTA MINUTOS". (Tocó el timbre).

DIPUTADO PRESIDENTE
JOSÉ ÁNGEL CÓRDOVA TOLEDO

DIPUTADO SECRETARIO
FRANCISCO JAVIER CASTELLANOS COELLO

DIPUTADA SECRETARIA
ANA ELISA LÓPEZ COELLO

ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIAPAS
H. CONGRESO.

Honorable Asamblea:

A la Comisión de Educación y Cultura de la Sexagésima Tercera Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Chiapas; le fue turnada para su estudio y dictamen la Iniciativa de **Decreto por el que se reforman diversos artículos del Decreto por el que se instituye el Premio Iberoamericano de Poesía para la obra publicada "Jaime Sabines"; y**

Con fundamento en la fracción III de los artículos 32 y 39, de la Ley Orgánica del Congreso del Estado y 80, del Reglamento Interior de este Poder Legislativo, los Integrantes de la suscrita comisión, sometemos a consideración del Pleno de esta Honorable Asamblea el siguiente:

DICTAMEN

I.- Del Trámite Legislativo:

Con fecha 19 de Julio de 2010, el C. Juan Sabines Guerrero, Gobernador del Estado de Chiapas; presentó ante este Poder Legislativo la Iniciativa de **"Decreto por el que se reforman diversos artículos del Decreto por el que se instituye el Premio Iberoamericano de Poesía para la obra publicada "Jaime Sabines".**

Que la Iniciativa de referencia, fue leída en Sesión Ordinaria del H. Congreso del Estado, el día 20 de Julio del año en curso, turnándose a la suscrita comisión, para su trámite legislativo correspondiente.

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 34 de la Ley Orgánica del Congreso del Estado, el Presidente de la Comisión de Educación y Cultura, convocó a reunión de trabajo en la que procedió analizar, discutir y dictaminar la Iniciativa de referencia.

II.- Materia de la Iniciativa.-

Que el objetivo de la presente Iniciativa es establecer que el Premio Iberoamericano de Poesía para la obra publicada "Jaime Sabines", se otorgue anualmente, entre el autor o autora con el mejor libro de poesía postulado, escrito y publicado en la lengua española, como un homenaje a su trayectoria.

III. Valoración de la Iniciativa.-

El Premio Iberoamericano de Poesía para la obra publicada "Jaime Sabines", representa un reconocimiento a los poetas de lengua española, sin importar su nacionalidad o lugar de residencia, también es una acción tendente a impulsar a las nuevas generaciones de escritores, que deben saber que la poesía es valorada, y que la cultura siempre será apoyada.

En virtud de lo anteriormente expuesto, y

CONSIDERANDO

El Ejecutivo del Estado dentro de las facultades que le concede el artículo 27, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chiapas, tiene el derecho de iniciar Leyes o Decretos.

La fracción IV, del artículo 29 de la Constitución Política del Estado de Chiapas, faculta al Honorable Congreso del Estado, a legislar en las materias económica, educativa, indígena, cultural, electoral estatal, de protección ciudadana, de seguridad pública, de beneficencia pública o privada, así como en materia de protección y preservación del patrimonio histórico y cultural del Estado de Chiapas.

Dentro de las prioridades del actual Gobierno se encuentra la de establecer acciones que permitan alcanzar el pleno desarrollo cultural de la sociedad.

El año pasado, a través del Periódico Oficial número 156, de fecha 03 de abril de 2009, se publicó el Decreto por el cual se instituye el Premio Iberoamericano de Poesía para la Obra Publicada "Jaime Sabines", estableciéndose que se realizaría por única ocasión en conmemoración a su décimo aniversario luctuoso.

El legado de Jaime Sabines, es invaluable para la sociedad chiapaneca, y nos deja la gran responsabilidad de fomentar e impulsar a los admiradores de la poesía, para que no desistan en el intento de transmitirnos a través de la misma, los sentimientos más profundos y que hacemos propios con la palabra escrita a través de la metáfora.

En ese sentido, y derivado de la relevancia de las obras del excelso poeta, resulta de suma importancia recordarlo, por lo cual el premio que se instituyó por única ocasión en el año 2009, debe otorgarse anualmente como un homenaje a su trayectoria.

Por las anteriores consideraciones la Comisión de Educación y Cultura, de esta Soberanía Popular, en cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 80 del Reglamento Interior del Honorable Congreso del Estado, tienen a bien someter a la consideración del Pleno, el siguiente:

RESOLUTIVO

Resolutivo Único.- Es de aprobarse la Iniciativa de **"Decreto por el que se reforman diversos artículos del Decreto por el que se instituye el Premio Iberoamericano de Poesía para la Obra Publicada "Jaime Sabines".**

Artículo Único.- Se reforman los artículos Segundo, Cuarto y Octavo, todos del Decreto por el que se Instituye el Premio Iberoamericano de Poesía para la Obra publicada "Jaime Sabines", para quedar de la siguiente manera:

Artículo Segundo.- El Gobierno del Estado, otorgará el Premio Iberoamericano de Poesía, anualmente, entre el autor o autora con el mejor libro de poesía postulado, escrito y publicado en la lengua española, conforme a las bases reglamentarias que al respecto emitan las instituciones a cuyo cargo esté la organización.

Artículo Cuarto.- El Premio se concederá al autor o autora con el mejor libro de poesía postulado, escrito y publicado en lengua española durante el año inmediato anterior a la publicación de la convocatoria anual.

Artículo Octavo.- Quienes hayan obtenido el premio, otorgarán al Gobierno del Estado de Chiapas, el derecho de realizar una edición especial de la obra.

Transitorios

Artículo Primero.- El presente Decreto entrará en vigencia el día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Artículo Segundo.- Se derogan todas las disposiciones que se opongan al presente Decreto.

El Ejecutivo del Estado dispondrá se publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Así lo resolvieron y dictaminaron por unanimidad de votos, los Diputados presentes de la Comisión de Educación y Cultura, de la Sexagésima Tercera Legislatura Constitucional del Estado de Chiapas, reunidos en la Sala de Usos Múltiples del Honorable Congreso del Estado, en la Ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas; a los 21 días del mes de Julio del año 2010.

Atentamente
"Sufragio Efectivo. No Reelección."
Por la Comisión de Educación y Cultura.

Dip. Emilio Enrique Salazar Farías
Presidente

Dip. Mario Casimiro Vega Román
Vicepresidente

Dip. Leyver Martínez González
Secretario

Dip. David Aguilar Solís
Vocal

Dip. Francisco Javier Castellanos Coello
Vocal

Dip. Sonia Rincón Chanona
Vocal

Dip. César Augusto Yáñez Ortiz
Vocal

PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE CHIAPAS.

Honorable Asamblea:

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 32, fracción I y 39, fracción I, de la Ley Orgánica del Congreso del Estado, a la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales le fue turnado para su estudio y dictamen, el expediente relativo a la solicitud de licencia definitiva presentada por la ciudadana Patricia del Carmen Conde Ruiz, para separarse del cargo de Presidenta Municipal Constitucional del Honorable Ayuntamiento Municipal de Tecpatán, Chiapas; y,

Considerando

Que los Ayuntamientos municipales son órganos de gobierno integrados por un presidente, un síndico, regidores propietarios y suplentes, además de los regidores electos según el principio de representación proporcional, conforme a lo que establecen los artículos 115, de la Constitución Política Federal, 58, de la Constitución Política Local y 21, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Chiapas.

Que el Consejo Municipal Electoral del Municipio de Tecpatán, Chiapas, en ejercicio de las atribuciones dispuestas por los artículos 10, 58, 59, 60 y 61, de la Constitución Política Local, en relación con las facultades que le confirieron los artículos 238 y 241, del entonces Código Electoral del Estado de Chiapas (hoy Código de Elecciones y Participación Ciudadana del Estado), calificó las elecciones que se celebraron el día 07 de Octubre del 2007, en dicho municipio, determinando la legalidad de las mismas y en consecuencia las declaró válidas, publicando la planilla electa en el Periódico Oficial del Estado, número 073, de fecha 09 de Enero del 2008.

Que en la publicación antes mencionada y de la constancia de mayoría de valides de la elección de miembros del Ayuntamiento de Tecpatán, Chiapas, consta que la ciudadana Patricia del Carmen Conde Ruiz, fue favorecida como Presidenta Municipal Constitucional en dicho Ayuntamiento.

Que mediante oficio número SM/0095/10, de fecha 12 de Julio de 2010 y recibido ante la oficialía de partes de este Poder Legislativo el 15 de Julio del mismo año, el licenciado José Luis Gálvez Gómez, Secretario Municipal del Ayuntamiento de Tecpatán, Chiapas, envió copia certificada del Acta de Cabildo, de la Sesión Ordinaria, plasmada con el número 11, de fecha 06 de Julio de 2010, por medio del cual el Cuerpo Edilicio del citado municipio, aprobó la solicitud de licencia definitiva presentada por la ciudadana Patricia del Carmen Conde Ruiz, para separarse del cargo de Presidenta Municipal Constitucional del Ayuntamiento de referencia y en dicha acta también consta que la citada munícipe expuso como causa de la separación del cargo por motivos personales. Asimismo, el citado cabildo propuso a esta Soberanía Popular para que Alejandra Heleria Trujillo, Quinta Regidora Propietaria, ocupe el cargo de Presidenta Municipal Sustituta; y a la vez la primera Regidora Suplente, Olivia Reyes Vázquez, ocupe el cargo de Quinta Regidora Propietaria, ambas en el Ayuntamiento Municipal de Tecpatán, Chiapas.

Que en Sesión Ordinaria del Pleno de esta Sexagésima Tercera Legislatura del Congreso del Estado, de fecha 20 de Julio de 2010, fue leído el oficio mencionado en el párrafo que antecede y fue turnado con el expediente respectivo para su estudio y en su caso aprobación ante ésta Comisión que suscribe.

Es de mencionarse que el artículo 29, fracción XLV, de la Constitución Política del Estado de Chiapas, establece que son atribuciones del Congreso del Estado sancionar las Licencias Mayores de 15 días que soliciten los integrantes de los Ayuntamientos.

Asimismo, el artículo 80, párrafo segundo, de la Constitución Política Local, dispone que las solicitudes de Licencia por más de un año o por tiempo indefinido, serán calificadas como renuncias y, por lo tanto, el Congreso resolverá lo conducente.

Así también, el artículo 152, de la Ley Orgánica Municipal del Estado, previene que para separarse del ejercicio de sus funciones, los Munícipes, requerirán licencia del Ayuntamiento y del Congreso del Estado, o en su caso por la Comisión Permanente.

Derivado de lo anterior y que la ciudadana Patricia del Carmen Conde Ruiz, al haber presentado licencia definitiva, se advierte la voluntad de no seguir desempeñando el cargo que le fue conferido como Presidenta Municipal Constitucional del Ayuntamiento Constitucional de Tecpatán, Chiapas; por lo que a criterio de ésta Comisión que suscribe considera procedente la licencia de referencia, misma que la encuentra debidamente justificada y por lo tanto, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 29, fracción XLV, 80, párrafo segundo, ambos de la Constitución Política Local, y 152, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Chiapas, es de calificarse como renuncia y en consecuencia es de declararse la ausencia definitiva al cargo conferido.

Cabe señalar que el artículo 61, párrafo quinto, de la Constitución Política Local, establece que en caso de renuncia o falta definitiva de algunos de los miembros del Ayuntamiento, el Congreso del Estado o la Comisión Permanente, designará, de entre los miembros del Ayuntamiento que quedaren, las sustituciones procedentes.

Correlativamente, el párrafo cuarto del artículo 153, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Chiapas, dispone que las faltas definitivas de los munícipes, serán suplidas por el miembro del Ayuntamiento que determine el Congreso del Estado, en términos de la Constitución Política del Estado de Chiapas.

En uso de las facultades antes mencionadas, ésta Comisión que suscribe propone al Pleno de este Poder Legislativo para que la ciudadana Alejandra Heleria Trujillo, Quinta Regidora Propietaria, ocupe el cargo de Presidenta Municipal Sustituta y que la Primera Regidora Suplente Olivia Reyes Vázquez, ocupe el cargo de Quinta Regidora Propietaria, ambas en el Ayuntamiento Municipal de Tecpatán, Chiapas.

Por las anteriores consideraciones y fundamentos expuestos, para los efectos de lo dispuesto por los artículos 32, fracción I, 39, fracción I, de la Ley Orgánica del Congreso del Estado y 66, del propio Reglamento Interior, la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales somete a la consideración de la Honorable Asamblea, el siguiente:

Dictamen

Resolutivo Primero.- Es de aceptarse la solicitud de licencia definitiva presentada por la ciudadana Patricia del Carmen Conde Ruiz, para separarse del cargo de Presidenta Municipal Constitucional del Ayuntamiento de Tecpatán, Chiapas; y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 29, fracción XLV, 80, párrafo segundo, ambos de la Constitución Política Local, y 152, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Chiapas, es de calificarse como renuncia y en consecuencia es de declararse la ausencia definitiva al cargo conferido, a partir de la fecha que sea aprobado por el Pleno de este Poder Legislativo.

Resolutivo Segundo.- En consecuencia, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 61, párrafo quinto, de la Constitución Política Local y 153, párrafo cuarto, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Chiapas, es de nombrarse a la Quinta Regidora Propietaria Alejandra Heleria Trujillo, para que a partir de la fecha que sea aprobado por el Pleno de este Poder Legislativo, asuma el cargo de Presidenta Municipal Sustituta en el Ayuntamiento Constitucional de Tecpatán, Chiapas.

Resolutivo Tercero.- Asimismo, es de nombrarse a la Primera Regidora Suplente Olivia Reyes Vázquez, para que a partir de la fecha que sea aprobado por el Pleno de este Poder Legislativo, asuma el cargo de Quinta Regidora Propietaria en el Ayuntamiento de referencia.

Resolutivo Cuarto.- Es de expedirse los nombramientos y comunicados correspondientes, para que previa protesta de ley que rindan ante el Ayuntamiento de cuenta, las munícipes que se nombran asuman el cargo conferido.

Así lo resolvieron y dictaminaron por unanimidad de votos de los diputados presentes de la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales de la Sexagésima Tercera Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Chiapas, en reunión de trabajo celebrada en el Salón de Usos Múltiples del Honorable Congreso del Estado, en la Ciudad de Tuxtla Gutiérrez, a los 21 días del mes de Julio de 2010.

Atentamente
"Sufragio Efectivo. No Reelección".
Por la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales.

C. José Ángel Córdova Toledo.
Diputado Presidente.

Dip. Horacio Domínguez Castellanos.
Vicepresidente

Dip. Luis Gómez Manzo.
Secretario.

Dip. Rafael Antonio González Chamlati.
Vocal

Dip. Mario Ángel Ballinas Ramos.
Vocal

Dip. Miguel Ángel Vargas Blanco.
Vocal

Dip. Mateo Guzmán López.
Vocal

La presente foja de firmas corresponde al dictamen de fecha 21 de Julio de 2010, emitido por la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales del Honorable Congreso del Estado, por medio del cual aceptó la licencia definitiva, misma que la calificó como renuncia de la ciudadana Patricia del Carmen Conde Ruiz, para separarse del cargo de Presidenta Municipal Constitucional del Ayuntamiento de Tecpatán, Chiapas, asimismo nombró a la ciudadana Alejandra Heleria Trujillo, como Presidenta Municipal Sustituta.

PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE CHIAPAS.

Honorable Asamblea.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 32, fracción I y 39, fracción I, de la Ley Orgánica del Congreso del Estado, a la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales le fue turnado para su estudio y dictamen, el expediente relativo a la solicitud de licencia para prorrogar hasta por 45 días más, a partir del 15 de Julio de 2010, presentada por el ciudadano Carlos Leonel Solórzano Arcía, para continuar separado del cargo de Presidente Municipal Constitucional del Honorable Ayuntamiento de Ocosingo, Chiapas; y,

Considerando

Que los Ayuntamientos municipales son órganos de gobierno integrados por un presidente, un síndico, regidores propietarios y suplentes, además de los regidores electos según el principio de representación proporcional, conforme a lo que establecen los artículos 115, de la Constitución Política Federal, 58, de la Constitución Política Local y 21, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Chiapas.

Que el Consejo Municipal Electoral del Municipio de Ocosingo, Chiapas, en ejercicio de las atribuciones dispuestas por los artículos 10, 58, 59, 60 y 61, de la Constitución Política Local, en relación con las facultades que le confirieron los artículos 238 y 241, del entonces Código Electoral del Estado de Chiapas, (Hoy Código de Elecciones y Participación

Ciudadana), calificó las elecciones que se celebraron el día 07 de Octubre del 2007, en dicho municipio, determinando la legalidad de las mismas, y en consecuencia las declaró válidas, publicando la planilla electa en el Periódico Oficial del Estado, número 073, de fecha 09 de Enero del 2008.

Que de acuerdo a la publicación antes mencionada, y del contenido de la Constancia de Mayoría y Validez de la elección de miembros del Ayuntamiento de Ocosingo, Chiapas, consta que el ciudadano Carlos Leonel Solórzano Arcía, fue favorecido como Presidente Municipal Constitucional en dicho Ayuntamiento.

Que mediante oficio número SMO/0259/2010, de fecha 16 de Julio de 2010, y recibido ante la oficialía de partes de éste Poder Legislativo con esa misma fecha, el ciudadano Francisco Arguello Martínez, Secretario Municipal del Ayuntamiento de Ocosingo, Chiapas, envió a esta Soberanía Popular original del Acta de la Sesión Extraordinaria de Cabildo, plasmada con el número 016, de fecha 15 de Julio de 2010, en la que el cuerpo edilicio del citado municipio acordó por mayoría de votos de sus miembros presentes autorizar la solicitud de licencia para prorrogar hasta por 45 días más, a partir del 15 de Julio de 2010, presentada por el ciudadano Carlos Leonel Solórzano Arcía, para continuar separado del cargo de Presidente Municipal Constitucional del Ayuntamiento de Ocosingo, Chiapas; y a la vez propusieron a este Poder Legislativo para que el ciudadano Luis Beltrán Arguello Trejo, siga ocupando por el tiempo que dure la licencia de prórroga el cargo de Presidente Municipal Interino, así como David Gómez Pérez siga ocupando el cargo de Síndico Propietario, por el tiempo que dure la citada licencia de prórroga; asimismo, anexó el citado Secretario Municipal a dicho oficio escrito original de fecha 14 de Julio del presente año, por el cual Carlos Leonel Solórzano Arcía presentó ante los integrantes del Ayuntamiento de cuenta la licencia de referencia, exponiendo como causa de la misma que al haber culminado la jornada electoral para la elección de Diputado Local por el Distrito VII Electoral, se encuentra en proceso de impugnación de la elección antes mencionada, misma que se llevó a cabo el 04 de Julio de 2010 en nuestro Estado.

Esta Comisión que suscribe considera necesario precisar que dicha solicitud de licencia de prórroga y las propuestas citadas en el párrafo que antecede se sustentan en virtud de que este Congreso del Estado mediante Decreto número 196, de fecha 24 de Marzo de 2010, le autorizó a Carlos Leonel Solórzano Arcía, licencia temporal para separarse del cargo de Presidente Municipal Constitucional del Ayuntamiento de Ocosingo, Chiapas, a partir del 23 de Marzo de 2010 hasta por 115 días y ésta venció el 15 de Julio del presente año; en consecuencia nombró al Síndico Propietario Luis Beltrán Arguello Trejo, como Presidente Municipal Interino y a la vez nombró al Síndico Suplente David Gómez Pérez como Síndico Propietario, ambos del Ayuntamiento de cuenta, a partir del 23 de Marzo hasta el 15 de Julio de 2010.

En tal virtud, en Sesión Ordinaria del Pleno de éste Congreso del Estado, celebrada con fecha 20 de Julio de 2010, fue leído el oficio número SMO/0259/2010, señalado en líneas anteriores, y fue turnado con el expediente respectivo para su estudio y en su caso aprobación ante ésta Comisión que suscribe.

Es de mencionarse que el artículo 29, fracción XLV, de la Constitución Política del Estado de Chiapas, establece que son atribuciones del Congreso del Estado sancionar las Licencias Mayores de 15 días que soliciten los integrantes de los Ayuntamientos.

Asimismo, el artículo 80, párrafo segundo, de la Constitución Política Local, dispone que las solicitudes de Licencia por más de un año o por tiempo indefinido, serán calificadas como renuncias y, por lo tanto, el Congreso resolverá lo conducente.

Así también, el artículo 152, de la Ley Orgánica Municipal del Estado, previene que para separarse del ejercicio de sus funciones, los Munícipes, requerirán licencia del Ayuntamiento y del Congreso del Estado, o en su caso por la Comisión Permanente.

Correlativamente el párrafo primero del artículo 153, de la Ley Orgánica Municipal del Estado, establece entre otras cosas, que las faltas temporales de los munícipes que sean mayores a quince días y hasta por menos de un año, deberán ser aprobadas por el Ayuntamiento y por el Congreso del Estado, o en su caso por la Comisión Permanente.

Por lo que el párrafo tercero del citado artículo 153, también dispone, que las faltas temporales de los Munícipes por más de quince días, y hasta por menos de un año, serán suplidas por el miembro del Ayuntamiento que determine el Congreso del Estado, o en su caso por la Comisión Permanente.

En consecuencia a lo anterior, esta Comisión que suscribe considera procedente la solicitud de licencia para prorrogar hasta por 45 días más a partir del 15 de Julio de 2010, presentada por Carlos Leonel Solórzano Arcía, para continuar separado del cargo de Presidente Municipal Constitucional de dicho Ayuntamiento, misma que la encuentra

debidamente justificada y por lo tanto con fundamento en lo dispuesto por los artículos 29, fracción XLV, 80, párrafo segundo, ambos de la Constitución Política Local; 152 y 153, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Chiapas, es de declararse la ausencia temporal al cargo conferido hasta por el término que dure dicha licencia.

Asimismo y en uso de las facultades antes mencionadas y tomando en consideración el Decreto número 196, de fecha 24 de Marzo de 2010, citado en líneas anteriores, esta comisión que suscribe propone al Pleno de este Poder Legislativo para que el ciudadano Luis Beltrán Arguello Trejo, siga ocupando por el tiempo que dure la licencia de prórroga de referencia, el cargo de Presidente Municipal Interino en el Ayuntamiento de Ocosingo, Chiapas; así también para que el ciudadano David Gómez Pérez, siga ocupando el cargo de Síndico Propietario en el Ayuntamiento de referencia, por el tiempo que dure la citada licencia de prórroga.

Por las anteriores consideraciones y fundamentos expuestos, para los efectos de lo dispuesto por los numerales 32, fracción I y 39, fracción I, de la Ley Orgánica del Congreso del Estado, la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales somete a consideración de la Honorable Asamblea, el siguiente:

Dictamen

Resolutivo Primero.- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 29, fracción XLV, 80, párrafo segundo, ambos de la Constitución Política Local, 152 y 153, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Chiapas, es de aceptarse y autorizarse la solicitud de licencia para prorrogar hasta por 45 días más a partir del 15 de Julio de 2010, presentada por el ciudadano Carlos Leonel Solórzano Arcía, para continuar separado del cargo de Presidente Municipal Constitucional del Ayuntamiento de Ocosingo, Chiapas.

Resolutivo Segundo.- En consecuencia, los ciudadanos Luis Beltrán Arguello Trejo y David Gómez Pérez, a partir del 15 de Julio de 2010, continúen ocupando el cargo de Presidente Municipal Interino y Síndico Propietario, respectivamente, por el tiempo que dure la licencia de prórroga citada en el resolutivo anterior, ambos del Ayuntamiento Municipal de Ocosingo, Chiapas.

Resolutivo Tercero.- Es de expedirse el comunicado correspondiente.

Así lo resolvieron y dictaminaron por unanimidad de votos de los diputados presentes de la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales de la Sexagésima Tercera Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Chiapas, en reunión de trabajo celebrada en el Salón de Usos Múltiples del Honorable Congreso del Estado, en la Ciudad de Tuxtla Gutiérrez, a los 21 días del mes de Julio de 2010.

Atentamente
“Sufragio Efectivo. No Reelección”.
Por la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales.

C. José Ángel Córdova Toledo.
Diputado Presidente.

Dip. Horacio Domínguez Castellanos.
Vicepresidente

Dip. Luis Gómez Manzo.
Secretario.

Dip. Rafael Antonio González Chamlati.
Vocal

Dip. Mario Ángel Ballinas Ramos.
Vocal

Dip. Miguel Ángel Vargas Blanco.
Vocal

Dip. Mateo Guzmán López.
Vocal

La presente foja de firmas corresponde al dictamen de fecha 21 de Julio de 2010, emitido por la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales del Congreso del Estado, por medio del cual acepta y autoriza la solicitud de licencia para prorrogar hasta por 45 días más a partir del 15 de Julio de 2010, presentada por el ciudadano Carlos Leonel Solórzano Arcía, para continuar separado del cargo de Presidente Municipal Constitucional del Ayuntamiento de Ocosingo, Chiapas.

ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIAPAS.
H. CONGRESO.

Honorable Asamblea.

A la Comisión de Hacienda de esta Sexagésima Tercera Legislatura del Honorable Congreso del Estado, le fue turnado para su estudio y dictamen, el expediente técnico presentado por el Ayuntamiento Municipal de Totolapa, Chiapas, por el que solicita autorización para contratar empréstito ante el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, Sociedad Nacional de Crédito; y,

Considerando

Que mediante oficio número PMT/PM/0028/2010, de fecha 13 de Julio de 2010 y recibido en la oficialía de partes de este Poder Legislativo el 14 del mismo mes y año, el ciudadano Alfredo René López Rodríguez, Presidente Municipal del Ayuntamiento de Totolapa, Chiapas, solicitó autorización a esta Soberanía Popular para contratar empréstito ante el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C., hasta por la cantidad de $4,771,761.94 (Cuatro Millones Setecientos Setenta y Un Mil Setecientos Sesenta y Un Pesos 94/100 M.N.), para poder implementar proyecto público productivo, consistente en construcción de Puente Vehicular, así como para financiar el pago de los accesorios financieros.

Que en Sesión Ordinaria del Pleno de esta Sexagésima Tercera Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Chiapas, celebrada con fecha 15 de Julio de 2010, fue leído el oficio mencionado en el párrafo anterior y otorgándole el trámite legislativo correspondiente se turnó con el expediente respectivo para su estudio y dictamen a la suscrita Comisión.

Que el Ayuntamiento Municipal de Totolapa, Chiapas, en Sesión Ordinaria de Cabildo, plasmada en el Acta número 23, de fecha 07 de Junio de 2010, acordó solicitar a esta Soberanía Popular para contratar un crédito ante el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, Sociedad Nacional de Crédito, hasta por la cantidad de $4,771,761.94 (Cuatro Millones Setecientos Setenta y Un Mil Setecientos Sesenta y Un Pesos 94/100 M.N.), para poder implementar proyecto público productivo, consistente en construcción de Puente Vehicular, así como para financiar el pago de los accesorios financieros.

Con lo anteriormente citado y considerando que de acuerdo al contenido del numeral 435, del Código de la Hacienda Pública del Estado de Chiapas, para evitar el sobreendeudamiento, los municipios podrán solicitar la autorización al Congreso del Estado para contratar deuda directa, siempre y cuando el endeudamiento neto esperado al cierre del ejercicio de que se trate no rebase el 25 por ciento de la suma del importe de sus participaciones fiscales e ingresos propios.

El crédito que se pretende autorizar en el dictamen que hoy se resuelve será destinado a cubrir el costo del proyecto u proyectos reseñados en el acta de cabildo señalada en líneas anteriores; asimismo, se destinará a cubrir los conceptos adicionales correspondientes a comisiones, imprevistos, capitalización, impuestos y, en su caso, los intereses del periodo de inversión y/o gracia. Y en caso de resultar insuficiente el financiamiento para cubrir el costo total de estos conceptos, el Ayuntamiento de Totolapa, Chiapas, aportará los recursos faltantes con los fondos propios.

El importe total de las obligaciones que derive del contrato de crédito referido, será pagado al Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, Sociedad Nacional de Crédito, por la Secretaría de Hacienda del Estado, a nombre del Ayuntamiento de cuenta, en caso de incumplimiento, en un plazo que no exceda de 60 meses, contados a partir de la primera disposición; para lo cual es necesario suscriba contrato irrevocable de mandato para actos de dominio, mediante el cual el Ayuntamiento autorice a la citada Secretaría, a retener y transferir a la institución crediticia aludida, las

participaciones mensuales del Fondo General de los ejercicios fiscales que correspondan, los importes relativos a las amortizaciones del préstamo otorgado, de conformidad al contrato de crédito celebrado con dicha institución.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 29, fracción XIII, de la Constitución Política Local, es facultad del Congreso del Estado, aprobar o desaprobar las solicitudes de empréstitos que gestionen los municipios y en su caso, autorizar o negar la contratación definitiva de dichos créditos, siempre y cuando sean para la ejecución de obras que directamente produzcan un incremento en los ingresos públicos.

Que el artículo 117, de la Constitución Política Federal, en su fracción VIII, segundo párrafo, establece que los Estados y los municipios no podrán contraer obligaciones o empréstitos sino cuando se destinen a inversiones públicas productivas, inclusive los que contraigan organismos descentralizados y empresas públicas, conforme a las bases que establezcan las legislaturas en una Ley y por los conceptos y hasta por los montos que las mismas fijen anualmente en los respectivos presupuestos.

De acuerdo a lo establecido en el numeral 311, del Código de la Hacienda Pública del Estado de Chiapas, los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios deberán ser canalizados prioritariamente por los municipios a la satisfacción de sus requerimientos, señalándose en las fracciones I y VI, del citado numeral, el cumplir con sus obligaciones financieras y atender las acciones complementarias relacionadas con el equipamiento e infraestructura municipal.

El Congreso del Estado, como órgano en materia de deuda pública, de acuerdo a lo establecido en el numeral 422, fracción II, del Código de la Hacienda Pública del Estado de Chiapas, le corresponde: aprobar los montos de endeudamiento neto anual a que se refieren las Leyes de Ingresos y Presupuestos de Egresos del Estado y de los Municipios.

Por las consideraciones y fundamentos expuestos y de conformidad a lo dispuesto por el artículo 39, fracción IV, de la Ley Orgánica del Congreso del Estado, la Comisión de Hacienda somete a la consideración de la Honorable Asamblea, el siguiente:

Dictamen

Resolutivo Primero.- Es de autorizarse al Ayuntamiento Municipal de Totolapa, Chiapas, para que gestione y contrate con el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, Sociedad Nacional de Crédito, el otorgamiento de un crédito hasta por la cantidad de $4,771,761.94 (Cuatro Millones Setecientos Setenta y Un Mil Setecientos Sesenta y Un Pesos 94/100 M.N.), para poder implementar proyecto público productivo, consistente en construcción de Puente Vehicular, así como para financiar el pago de los accesorios financieros.

Resolutivo Segundo.- El crédito que se contrate con base en la autorización solicitada, deberá ser destinado a cubrir el costo del proyecto u proyectos reseñados en la respectiva acta de cabildo señalada en el presente ordenamiento; asimismo, se deberá destinar a cubrir los conceptos adicionales correspondientes a comisiones, imprevistos, capitalización, impuestos y, en su caso, los intereses del periodo de inversión y/o gracia.

En caso de resultar insuficiente el financiamiento para cubrir el costo total de estos conceptos, el Ayuntamiento de Totolapa, Chiapas, deberá aportar los recursos faltantes con los fondos propios.

Resolutivo Tercero.- El objeto de la inversión del crédito al que se contrae en el presente Dictamen, se sujetará a la normatividad aplicable, conforme a las leyes federales, estatales y municipales, según sea el caso, así como lo que se estipule en el correspondiente contrato de apertura de crédito.

Resolutivo Cuarto.- La cantidad que disponga el acreditado en ejercicio del crédito que sea otorgado con base en el presente discernimiento, causará intereses normales a las tasas que tenga aprobadas el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, Sociedad Nacional de Crédito, de acuerdo a las bases fijadas por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y que consten en normas generales de crédito de la propia institución bancaria. Estas tasas de interés tendrán el carácter de revisables cuando así se precise en el contrato de apertura de crédito y/o convenio que se celebre para tal efecto; estando sujetas estas revisiones a lo que establezca la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Además se podrá convenir el pago de intereses moratorios cuando exista atraso en los reembolsos del crédito al Banco acreditante, sujetos a las tasas que al efecto tenga aprobadas el propio Banco y consten en el documento de formalización del crédito.

Resolutivo Quinto.- El importe de la totalidad de las obligaciones a cargo del acreditado, conforme al contrato de apertura de crédito que se celebre con base en el presente dictamen, será cubierto al Banco acreditante en los plazos que se fijen en ese instrumento legal, mediante las exhibiciones con vencimiento según se pacte, integrados con abonos mensuales que comprendan capital e intereses en su caso sin que excedan de 60 meses, según corresponda.

Los plazos pactados podrán ser modificados por convenios entre las partes, cuando así lo autorice el Banco acreditante, siempre y cuando no exceda del plazo señalado en el párrafo anterior.

Resolutivo Sexto.- Como fuente de pago de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la contratación de los créditos que se autoricen, el Ayuntamiento Municipal de Totolapa, Chiapas, aplicará el producto de la recaudación derivada de la cobranza de las cuotas, impuestos o derechos a cargo de los beneficiados del servicio objeto de la inversión del crédito. En caso de que no pueda aplicarse o resulte insuficiente esa fuente de pago, se afectarán las partidas presupuéstales que anualmente conste en el Presupuesto de Egresos del municipio correspondiente, o cualquier otro ingreso de que puedan disponer los acreditados sin perjuicio de la atención de otras obligaciones a su cargo.

Resolutivo Séptimo.- El Ayuntamiento de Totolapa, Chiapas, proveerá lo necesario, de conformidad con la normatividad aplicable, para que el beneficiado objeto de la inversión del crédito que se contrate, cubra durante el plazo de 60 meses de amortización del financiamiento respectivo, las cuotas o derechos que se fijen, en su caso.

Resolutivo Octavo.- Es de autorizarse al Ayuntamiento Municipal de Totolapa, Chiapas, para que en garantía del cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo, derivadas del crédito que le será otorgado con base en esta autorización, afecte a favor del Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, Sociedad Nacional de Crédito, las participaciones presentes y futuras que le corresponda, sin perjuicio de afectaciones anteriores. Esta garantía será inscrita en el Registro de Obligaciones y Empréstitos de los Municipios, de conformidad con el Código de la Hacienda Pública vigente en el Estado y en el Registro de Obligaciones y Empréstitos que prevé el Reglamento del Artículo 9, de la Ley de Coordinación Fiscal.

Resolutivo Noveno.- Es de autorizarse al Ayuntamiento de Totolapa, Chiapas, para que a través de su Presidente, Síndico y Tesorero Municipal, suscriban contrato irrevocable de mandato para actos de dominio, mediante el cual el Ayuntamiento correspondiente, autorice a la Secretaría de Hacienda del Estado, a retener y transferir en caso de incumplimiento de pago a la institución crediticia aludida, las participaciones mensuales del Fondo General de los ejercicios fiscales que correspondan, los importes relativos a las amortizaciones del préstamo a otorgarse, de conformidad al contrato de crédito celebrado con la institución acreditante.

Resolutivo Décimo.- Es de autorizarse al Ayuntamiento de cuenta, para que pacte con el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S. N. C., las bases, condiciones y modalidades que estimen necesarias o pertinentes respecto de las operaciones que aquí se autorizan y para que concurran a la firma del contrato y/o convenios relativos, por conducto del Presidente, Síndico y Tesorero Municipal.

Resolutivo Décimo Primero.- El Ayuntamiento de Totolapa, Chiapas, deberá dar aviso al Congreso del Estado o a la Comisión Permanente en su caso, a través de la Comisión de Vigilancia, el uso que haga de las facultades emanadas de la presente autorización, así como del desarrollo de la amortización que se haga del crédito autorizado hasta obtener la liberación de las obligaciones contraídas.

Así lo resolvieron y dictaminaron por unanimidad de votos de los diputados presentes de la Comisión de Hacienda de la Sexagésima Tercera Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Chiapas, en reunión de trabajo celebrada en el Salón de Usos Múltiples del Honorable Congreso del Estado, en la Ciudad de Tuxtla Gutiérrez, a los 21 días del mes de Julio de 2010.

Atentamente
“Sufragio Efectivo. No Reelección”.
Por la Comisión de Hacienda.

Dip. Ana Elisa López Coello
Presidenta

Dip. Oscar Salinas Morga

Vicepresidente

Dip. Mario Casimiro Vega Román
Secretario

Dip. Martha Grajales Burguete
Vocal

Dip. Francisco Javier Castellanos Coello
Vocal

Dip. David Aguilar Solís
Vocal

Dip. Horacio Francisco Ruiz Ruiz
Vocal

La presente foja de firmas corresponde al dictamen de fecha 21 de Julio de 2010, que emite la Comisión de Hacienda de la Sexagésima Tercera Legislatura del Congreso del Estado de Chiapas, por medio del cual autoriza al Ayuntamiento Municipal de Totolapa, Chiapas, para contratar un crédito ante Banobras, S.N.C., hasta por la cantidad de $4,771,761.94 (Cuatro Millones Setecientos Setenta y Un Mil Setecientos Sesenta y Un Pesos 94/100 M.N.), para poder implementar proyecto público productivo, consistente en construcción de Puente Vehicular, así como para financiar el pago de los accesorios financieros.

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE JIQUIPILAS, CHIAPAS.

OFICIO NÚM.: PM/0164/2010.
LUNES 19 DE Junio del 2010.
Asunto: envío Acta de Cabildo Original.

HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIAPAS Y/O COMISIÓN PERMANENTE.

Para dar cumplimiento a lo que establecen los Artículos 29, fracción XLV, 61 y 80 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chiapas, y los Artículos 40, fracción XXX, 152 y 153 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Chiapas, respetuosamente me dirijo a Ustedes, de no existir inconveniente alguno, que en la próxima sesión que realice el Honorable Congreso del Estado, tenga a bien tomarse en cuenta en el orden del día, la licencia definitiva al cargo del presidente Municipal Constitucional de Jiquipilas, Chiapas, que solicitó al Contador Público, Lester Hernández Esquinca, mediante escrito de fecha 15 de julio de 2010, al Honorable Ayuntamiento Municipal de Jiquipilas, Chiapas, y que mediante sesión Extraordinaria de Cabildo número 0014, de fecha 19 de julio de 2010, se acordó y se aprobó por mayoría de los munícipes presentes, otorgar licencia definitiva y me proponen como Presidente Sustituto y al Profesor Heberto Cruz García, Síndico sustituto, tal y como se demuestra con el acta original que se anexa al presente escrito.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

EL PRESIDENTE MUNICIPAL.
PROFR. HERNÁN ESQUINCA NANDUCA.

Ayuntamiento Municipal Constitucional de Totolapa, Chiapas. 2008-2010

PRESIDENCIA MUNICIPAL.
Oficio No. MTCH/PM/054/2010.
Asunto: Solicitud resguardo.

Tuxtla Chico, Chiapas, 09 de junio de 2010.

C. LIC. JOSÉ ÁNGEL CÓRDOVA TOLEDO.
PRESIDENTE DE LA SEXAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE CHIAPAS.
Presente.

Con fundamento a los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 58 de la Constitución Política del Estado de Chiapas; 38 fracción XXXVIII y 42 fracción II de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Chiapas, en virtud a lo dispuesto con anterioridad solicito ante la Sexagésima Tercera Legislatura del H. Congreso del Estado de Chiapas la autorización para dar de baja del patrimonio municipal a nueve vehículos, un remolque y una motocicleta por encontrarse en mal estado; y

Considerando

Que los Ayuntamientos Municipales tienen como parte de su patrimonio vehículos y otros bienes muebles, que debido a su uso se encuentran en malas condiciones, resultando en ocasiones incosteables su reparación siendo en estos casos viable proceder a darle de baja del inventario fijo. Cabe mencionar que en sesión extraordinaria No. 104 de fecha 22 de octubre del 2009 el H. Ayuntamiento Municipal de Tuxtla Chico, Chiapas, acordó dar de baja del patrimonio municipal a Nueve vehículos, un remolque, y una motocicleta por encontrarse en pésimas condiciones (Anexo Copia Certificada del Acta de Cabildo que se mencionan, con la finalidad sea ratificada en el pleno del H. Congreso). Así también se enlista la relación de dichos vehículos.

Lo que transcribo a ustedes es para conocimiento y al mismo tempo solicitando la autorización de lo antes expuesto.

ATENTAMENTE
“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”.

C. ING. OSVALDO GARCÍA SOLÍS
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL.

ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIAPAS.
H. CONGRESO.

Tuxtla Gutiérrez, Chiapas,
Julio de 2010.

Asunto: Solicitud de Licencia.

C. Dip. José Ángel Córdova Toledo
Presidente de la Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado.
Edificio.

Por este medio le comunico a usted, que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 29, fracción XXIV, y 80 párrafo segundo, ambos de la Constitución Política del Estado de Chiapas, solicito licencia por tiempo indefinido para separarme del cargo de Diputado Local de esta Sexagésima Tercera Legislatura, a partir del día 22 de julio de 2010.

Lo anterior es en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 20, párrafo tercero del Código de Elecciones y Participación Ciudadana, toda vez que el pasado 04 de julio del presente año, fui electo Presidente Municipal del Ayuntamiento de Tonalá, Chiapas.

Sin otro particular, le reitero mis distinguidas consideraciones.

Atentamente

Dip. David Aguilar Solís.